

Visto que mediante Decreto de Presidencia Nº 2024/5257 de 31/07/2024 se creó la U.O. de Relación con los Consorcios y Entes Asociativos como adscrita a la Unidad Administrativa del SEPRAM, en el Área de Atención al Municipio.

Examinada la petición formulada por el Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera (CIF nº G29823275) y documentación que la acompaña con números de registro de entrada en el Registro General REGAGE25e00003203022 y REGAGE25e00003205544, por la que solicita de la Diputación Provincial de Málaga una subvención nominativa, mediante concesión directa y su abono previo, en la suma de 50.000,00 € con destino a atender el mantenimiento del Vivero de Empresas de Humilladero, para la anualidad 2025.

Vista la nueva documentación presentada, los anexos previstos en la nueva Ordenanza General de Subvenciones, con número de registro de entrada en el Registro General REGAGE25e00008203293.

Visto lo dispuesto en el artículo 10 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga, aprobada por Acuerdo de Pleno de 21-12-2004 y parcialmente modificada por Acuerdos de Pleno de 31-07-2007 y 21-01-2015, al punto 3 y 5.3 respectivamente, y acuerdo de 22 de septiembre del 2021 al punto 2.1.2, en concordancia con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la modalidad ordinaria de concesión de subvenciones, será a través de su procedimiento de concurrencia competitiva.

Visto que fuera de dicho régimen se pueden conceder de forma directa subvenciones en los siguientes casos: cuando estén previstas nominativamente en el presupuesto; aquellas cuyo otorgamiento venga dispuesto en una norma de rango legal y aquellas otras a las que hace referencia específicamente el artículo 22.2 c) de la Ley General de Subvenciones.

Visto lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que define la subvención prevista nominativamente en el presupuesto como *aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.*

Visto que el Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Málaga 2023-2025, actualizado para la anualidad 2025, aprobado por acuerdo de Pleno de fecha 18 de diciembre de 2024 y publicado en Boletín Oficial de la Provincia número 18 de fecha 28 de enero de 2025, recoge entre las líneas nominativas previstas en el Presupuesto, correspondiente a la Delegación de Atención al Municipio y contratación, para la anualidad 2025, una subvención al Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera CIF: G29823275,

por importe de 50.000,00 Euros, con destino a “atender el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero”.

Visto que en el presupuesto de esta Diputación para el ejercicio 2025, figura una aplicación presupuestaria, concretamente la aplicación 2025/3201/4331/48900 (Desarrollo del tejido empresarial malagueño- Otras transferencias) , con un importe de 50.000 €, aplicación que tiene como beneficiario al Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera y como objetivo de la subvención el mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero y, sobre la que se ha realizado una retención de crédito, con número de operación 220250000072.

Visto que, respecto a esta subvención y acerca de la forma de concesión directa, podemos afirmar que, unitariamente considerada, cumple lo dispuesto en el artículo 22.2, a) de la citada Ley General de Subvenciones y el art. 10.a) de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

Visto lo dispuesto en el art. 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local y dado que existe crédito adecuado y suficiente en el vigente presupuesto para hacer frente a este gasto con lo que no se estaría poniendo en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda provincial y que no consta en esta Delegación que se incurra en el supuesto de ejecución simultánea de esta actividad con otra Administración Pública.

Considerando, en cuanto a la tramitación lo dispuesto en el art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Resultando que el órgano competente para su concesión es la Presidencia de la Diputación Provincial y ello porque la concesión de subvenciones nominativas no ha sido delegada de forma expresa en el Decreto de Presidencia 2024/1898, de 1 de abril.

A la vista del expediente confeccionado a tal efecto en el que consta informe favorable del Responsable de la U.A. SEPRAM, Unidad Administrativa al que está adscrita la U.O. Relación con los Consorcios y Entes Asociativos (CSV: a76abfa745dbbca761977703ffc8173390fbf0c7), propuesta del Sra. Diputada Delegada de Atención al Municipio e informe favorable de la Intervención General, RESUELVO:

PRIMERO. - Conceder al Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera con CIF nº G29823275, una subvención prevista nominativamente en el vigente presupuesto por importe de 50.000,00 €, con destino al mantenimiento del vivero de empresas de Humilladero, de conformidad con su solicitud presentada.

En la medida en que se presenta un proyecto con importe conjunto y por tanto alzado, no se considera necesario establecer especiales cautelas en cuanto a la ejecución del proyecto, sin perjuicio de que deban desarrollarse todas las actividades integrantes del mismo y no se aprecie

una variación sustancial del mismo, si bien deberán explicarse las desviaciones que, en su caso, se produzcan en la ejecución del proyecto y justificarse dichas desviaciones.

SEGUNDO. - Abonar dicha cantidad al beneficiario, con carácter previo a la justificación de la actividad y como financiación necesaria para poder llevarla a cabo, sin que sea necesaria la prestación de garantía.

TERCERO. - Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 2025/3201/4331/48900 (Desarrollo del tejido empresarial malagueño- Otras transferencias) Retención de crédito nº 220250000072.

CUARTO.- Manifiestar igualmente que teniendo en cuenta el importe de la subvención solicitada en relación con el presupuesto presentado, esta será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, en la medida que cubre el importe total de la actividad a desarrollar, Impuesto sobre el Valor Añadido excluido, quedando el beneficiario sujeto a las obligaciones previstas en el art. 14 y concordantes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, del RD 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada ley, y art. 9 de la Ordenanza General reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación de Málaga.

QUINTO. - Manifiestar que el plazo de ejecución de la actividad se extiende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y el de presentación de justificantes hasta el 31 de marzo de 2026 ante la U.A. de Relación Consorcios y entes asociativos de esta Diputación adscrita al SEPRAM.

SEXTO. - Manifiestar que el beneficiario de la subvención deberá presentar cuenta justificativa, que se acompañará de la siguiente documentación:

- Certificado, o en su caso declaración responsable, conforme al modelo anexo I, que consta como adjunto.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

19/02/2025 10:08:00 CET

CÓDIGO CSV

869e6742b25d7969147a13f4cb88d5da81bba708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD **FECHA Y HORA**

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

19/02/2025 10:09:14 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a3bc189397f5557436d6e8b2940ad5204ffa7aa9



ANEXO I

Nombre y apellidos	DNI
En calidad de	
En representación de la entidad	CIF
Proyecto/Convenio subvencionado por Diputación	
Mediante Decreto de fecha:	Número:

CERTIFICA

a) Que efectivamente se ha realizado la actividad y se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose su importe íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto reseñado no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si la hubiera en el siguiente cuadro:

Entidad a la que se solicitó la ayuda	Fecha de solicitud	Importe solicitado	Fecha de concesión de la ayuda (si la hubiera)
---------------------------------------	--------------------	--------------------	--

c) Que los gastos que se indican a continuación y que comprenden la CUENTA JUSTIFICATIVA del total del proyecto, son VERACES y cuyos originales se encuentran depositados, a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Diputación Provincial en Málaga en

GASTOS DIRECTOS									
n.º	N.º factura/documento	Importe total del gasto€	Importe imputado	Porcentaje de imputación	Acreedor/CIF	Naturaleza del Gasto	Descripción del gasto	Fecha de emisión	Fecha pago
1.									
2.									

d) Que el importe del IVA soportado (en las facturas que se incluyan en la cuenta justificativa) no puede ser objeto de recuperación o compensación a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.8 de la Ley General de Subvenciones (siempre que este gasto se impute a la subvención).



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

CÓDIGO CSV

869e6742b25d7969147a13f4cb88d5da81bba708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

19/02/2025 10:08:00 CET

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a3bc189397f5557436d6e8b2940ad5204ffa7aa9

FECHA Y HORA

19/02/2025 10:09:14 CET



e) Que: (marque lo que proceda)

- NO se han producido desviaciones producidas en relación con el presupuesto consignado en el proyecto/memoria presentada.
- SÍ se han producido desviaciones producidas en relación con el presupuesto consignado en el proyecto/memoria presentada, consistentes en:

*En caso de que la desviación sea al alza será de cuenta del beneficiario.

f) Que el coste total del proyecto con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación es el siguiente:

FUENTES DE FINANCIACIÓN

Total Proyecto:

Subvención Diputación:

Otras fuentes de financiación:

g) Que los gastos subvencionables en los que se ha incurrido han sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Fdo. D./D.^a Fdo. D./D.^a.

(En calidad de)

Junto con el ANEXO I reproducido deberá presentarse la siguiente documentación:

- Certificado del ingreso con expresión del asiento contable practicado.
 - Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, rubricadas/selladas en todas las hojas, cuyos datos deberán ser coincidentes con los reflejados en la cuenta justificativa.
 - Declaración responsable de que los gastos subvencionables en los que haya incurrido en sus operaciones comerciales deberán haber sido abonados en los plazos de pago previstos en la normativa sectorial que le sea de aplicación o, en su defecto, en los establecidos en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. (anexo I, letra g.).
- No se admitirán los pagos en efectivo en moneda o billetes, debiendo realizarse, dichos pagos, con anterioridad a la finalización del periodo de justificación (art. 31.2 de la Ley General de Subvenciones).
- Originales, copias auténticas o copias de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil, y en su caso la documentación acreditativa del



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

19/02/2025 10:08:00 CET

CÓDIGO CSV

869e6742b25d7969147a13f4cb88d5da81bba708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

19/02/2025 10:09:14 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a3bc189397f5557436d6e8b2940ad5204ffa7aa9



pago, debidamente estampillada, indicando si el importe de justificante se imputa total o parcialmente, a la subvención, en cuyo caso se indicará la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención, así como la actividad subvencionada.

- Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. (anexo I, letra f.).

- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

- Declaración de que los justificantes son veraces y del lugar donde se encuentran depositados a efectos de cualquier comprobación por parte de los Servicios de la Excmá. Diputación de Málaga

- Declaración responsable del interesado en el sentido de que el importe del IVA soportado (en las facturas que se incluyan en la cuenta justificativa) no puede ser objeto de recuperación o compensación a los efectos de acreditar el cumplimiento de lo establecido en el artículo 38.8 de la Ley General de Subvenciones (siempre que este gasto se impute a la subvención). (anexo I, letra d.)

- Tres presupuestos, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el art. 31.3 de la Ley General de Subvenciones para el contrato menor, en relación con lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (solicitud de tres ofertas con carácter previo a la contratación, salvo que no exista en el

mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la concesión de la subvención).

- En el caso de que como consecuencia del anticipo del abono del importe de la subvención se obtuvieran rendimientos financieros, los mismos se incorporarán como financiación adicional a las fuentes de financiación (anexo I, letra f), debiendo certificar en otro caso la ausencia de los mismos mediante declaración bancaria.

- Acreditación de las adecuadas medidas de difusión adoptadas, en relación con el cumplimiento de la obligación de dar publicidad de la financiación pública de la actividad subvencionada, en virtud de lo dispuesto en el art. 18.4 de la Ley General de subvenciones y art. 31.1 del Reglamento de la Ley. Dichas medidas podrán consistir en la incorporación de la imagen institucional de esta Diputación o leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas

conmemorativas, materiales impresos, medio electrónicos (página WEB) o audiovisuales, o bien en menciones en medios de comunicación.

- El beneficiario está obligado a suministrar a la Diputación Provincial, previo requerimiento, y en un plazo de 15 días toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014 de 24 de junio de Transparencia Pública de Andalucía.

SÉPTIMO. - La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Diputación Provincial de Málaga y de no ser deudor por obligaciones de reintegro, se hará mediante declaración responsable.



OCTAVO. - Indicar al beneficiario (de conformidad con las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación) que, transcurrido el plazo de justificación indicado sin que se hayan presentado los documentos requeridos, se procederá a iniciar procedimiento de reintegro de la subvención concedida, así como a la reclamación de los intereses de demora devengados, conforme a los arts. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

NOVENO. - Manifiestar que el beneficiario, en el caso de que tenga que realizar algún ingreso a la Diputación en relación con la subvención concedida, deberá especificar de forma clara el concepto al que corresponde, el número de expediente/liquidación, el Servicio de destino y la identidad del beneficiario de la subvención.

DÉCIMO. - Dar traslado del presente acuerdo, para su puesta en conocimiento a la Comisión Informativa correspondiente.

DECIMOPRIMERO. - Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería, al Sepram y al Grupo de Acción y Desarrollo Local Comarca de Antequera, con indicación de que dicho acto pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de Bases del Régimen Local, así como del régimen de recursos y plazos que los interesados pueden interponer, si lo estiman oportuno.



FIRMANTE

JOSE FRANCISCO SALADO ESCAÑO (PRESIDENTE)

NIF/CIF

****204**

FECHA Y HORA

19/02/2025 10:08:00 CET

CÓDIGO CSV

869e6742b25d7969147a13f4cb88d5da81bba708

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

ESTA RESOLUCIÓN SE TRANSCRIBE A SU LIBRO EXCLUSIVAMENTE COMO GARANTÍA DE SU AUTENTICIDAD E INTEGRIDAD

FECHA Y HORA

SECRETARÍA GENERAL. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA (P2900000G)

19/02/2025 10:09:14 CET

CSV DE LA RESOLUCIÓN TRAS SU TRANSCRIPCIÓN AL LIBRO

a3bc189397f5557436d6e8b2940ad5204ffa7aa9

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

a3bc189397f5557436d6e8b2940ad5204ffa7aa9

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 592b2a1198a4675547d07e264f1d0b3031e251519a44394dba0295743cc816c0e5201eb5f40881344d40f29b2db86c30b2e37b73a8067385a6a78d1da729ed76

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007607_2025_00000000000000000000023678556

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 19/02/2025 10:09:23

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

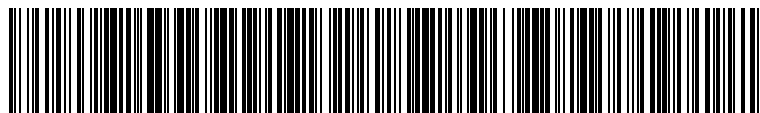
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: a3bc189397f5557436d6e8b2940ad5204ffa7aa9

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf